

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL

En Tenamaxtlán, Jalisco a 13 de Agosto del 2012 se realiza el presente Contrato de suministro de materiales que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; representado en este acto por el C. Juan Carlos Nuño García, Lic. Juan Figueroa Torres y Ing. Gregorio Pelayo Zavalza en sus respectivos cargos de Presidente, Secretaria General y Síndico y Encargado de la Hacienda Mpal, en lo sucesivo se le denominara "EL Ayuntamiento" y por la otra parte el comité de obra del fraccionamiento Jalisco del municipio de Tenamaxtlán representado por LOS C.C. CLEMENTE MURILLO, RAMON DE JESUS MEZA GONZALEZ Y DANIEL CASTILLO COVARRUVIAS, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ DE OBRA DEL FRACCIONAMIENTO JALISCO el cual en lo sucesivo se le denominara "EL COMITÉ", mismo se reduce al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

La compra de material (piedra) por parte del H. Ayuntamiento al comité de obra del fraccionamiento Jalisco para la realización de la cimentación de las viviendas del fraccionamiento Jalisco.

SEGUNDA: VALIDEZ

El monto de este será DE \$800.00 Ochocientos pesos M.N. por viaje de piedra el cual será pagado mediante orden de pago en tesorería municipal. Es responsabilidad del H. Ayuntamiento rectificar que las cantidades y costo del material correspondan con el material que pretende adquirir.

TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA

"EL COMITÉ" se compromete a entregar el material solicitado en tiempo y forma dentro de los 15 días después de firmado el presente contrato. Sin embargo, este plazo es un estimado en base a experiencia, por razones fuera de su control en procesos de traslados por lo que no puede garantizar una fecha de entrega específica, las demoras son posibles y, en su caso, "el comité" notificara "H. AYUNTAMIENTO" oportunamente, transmitiéndole la información de la fecha de entrega actualizada, si el tiempo de entrega llegara a rebasar 15 días, "EL COMITÉ" esta obligado a ofrecer al cliente la opción de restitución de su pago y cancelación del presente contrato.

CUARTA: CANCELACION DE PEDIDOS

Solo se aceptan cancelaciones de pedidos dentro de 2 días hábiles siguientes a la firma y anticipo del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o alguna circunstancia que genere la nulidad, invalidez o inexistencia para ninguna de las contratantes, obligándose al saneamiento para el caso de evicción. - - - - -

CUARTA.- **De la Jurisdicción:** para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Juzgados de Unión de Tula, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio que puedan tener. - -

DANIEL

COVARRUVIAS

Clemente Murillo P.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL

QUINTA.- Ambas partes manifiestan tener la capacidad legal para contratar y obligarse, así como conocer el alcance legal de cada una de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, mismo que firman al margen y al calce para constancia ante los testigos de asistencia en **dos** tantos.-----

Leído que fue el presente instrumento se dio por terminada la presente negociación misma que se firma ante los testigos que dan fe, de lo ocurrido por ambas partes quienes firman para constancia los que en el acto de la misma intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. -----

POR EL COMITÉ DE OBRA DEL FRACCIONAMIENTO JALISCO:

Clemente Murillo P.
CLEMENTE MURILLO PADILLA

PRESIDENTE DEL COMITE.

Ramón de Jesús Meza González
RAMON DE JESUS MEZA GONZALEZ

SECRETARIO

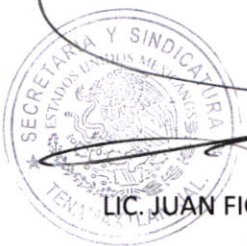

Daniel Castillo Covarrubias
DANIEL CASTILLO COVARRUBIAS

TESORERO

POR EL AYUNTAMIENTO:

Juan Carlos Nuño García
JUAN CARLOS NUÑO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Figueroa Torres
LIC. JUAN FIGUEROA TORRES
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO



Ing. Gregorio Pelayo Zavalza
ING. GREGORIO PELAYO ZAVALZA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



TESTIGOS: